



WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ
Ministro de Defensa

VÍCTOR MANUEL TORRES FALCÓN
Ministro del Interior

MIRIAM JANETTE PONCE VERTIZ
Ministra de Educación

CÉSAR HENRY VÁSQUEZ SÁNCHEZ
Ministro de Salud

JENNIFER LIZETTI CONTRERAS ALVAREZ
Ministra de Desarrollo Agrario y Riego

DANIEL YSAU MAURATE ROMERO
Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

ANA MARIA CHOQUEHUANCA DE VILLANUEVA
Ministra de la Producción

JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ROMULO MUCHO MAMANI
Ministro de Energía y Minas

RAÚL PÉREZ REYES ESPEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

NANCY TOLENTINO GAMARRA
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables

JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Ministro del Ambiente

LESLIE CAROL URTEAGA PEÑA
Ministra de Cultura

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2273436-1

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Amplían vigencia de la “Mesa Técnica para el Desarrollo de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa”

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN N° 07-2024-PCM/SD

Lima, 21 de marzo de 2024

VISTOS:

El Memorando N° D000109-2024-PCM-SSARL y el Informe N° D00009-2024-PCM-SSARL-FVB de la Subsecretaría de Articulación Regional y Local;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 08-2023-PCM/SD, se conformó la “Mesa Técnica para el Desarrollo de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa” (en adelante, Mesa Técnica) con el objeto de coordinar, analizar y establecer las propuestas de desarrollo territorial y contribuir a la solución de la problemática de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa; así como, evaluar e identificar las acciones y actividades orientadas

al fortalecimiento institucional y a la mejora de la respuesta estatal a las necesidades de bienes y servicios de calidad para la población, contribuyendo al desarrollo sostenible de dicho ámbito territorial;

Que, el artículo 11 de la citada Resolución de Secretaría de Descentralización dispone que la Mesa Técnica tiene un período de vigencia de ciento ochenta (180) días calendario, desde la fecha de su instalación, la cual se realizó el 25 de setiembre del 2023;

Que, en dicho contexto, la Subsecretaría de Articulación Regional y Local sustenta y justifica la necesidad de ampliar la vigencia de la Mesa Técnica, toda vez que si bien ha venido desarrollando las funciones establecidas en las normas de su conformación; no ha podido culminar con su objeto por diversas circunstancias relacionadas a la complejidad de la agenda territorial;

Que, en ese sentido la referida Subsecretaría propone y sustenta la necesidad de modificar el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 008-2023-PCM-SD, a fin de ampliar el período de vigencia de la Mesa Técnica hasta el 31 de mayo de 2024, a efecto de que se consoliden las acciones y medidas en beneficio de la población de la provincia de Caylloma del departamento de Arequipa; precisando que para ello se cuenta con el consentimiento de las entidades que lo integran;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por la Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación del artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 08-2023-PCM-SD

Modificar el artículo 11 de la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 08-2023-PCM-SD, el cual queda redactado en los siguientes términos:

“Artículo 11.- Período de vigencia

La Mesa Técnica estará en funcionamiento hasta el 31 de mayo de 2024”.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.gob.pe/pcm) en el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MABEL GÁLVEZ GÁLVEZ
Secretaría de Descentralización

2273158-1

CULTURA

Aprueban el Plan de Continuidad Operativa del Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000010-2024-MC

San Borja, 16 de enero de 2024

VISTOS: el Informe N° 000151-2023-ODN/MC de la Oficina de Defensa Nacional; el Memorando N° 000093-2023-OP/MC de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° 000184-2023-OPL/MC de la Oficina de Planeamiento; el Memorando N° 001546-2023-OGPP/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001920-2023-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el